



ACUERDO No. CSJANTA25-125 25 de junio de 2025

“Por el cual se autoriza el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información para el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Santa Barbara-Antioquia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999, Artículo 101 de la Ley 270, el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, el Acuerdo No. PCSJA22-11972 de 2022 del 30 de junio de 2022, la Ley 2213 de 2022 y

CONSIDERANDO:

1. Con oficio DESAJMEO25-2547 (17-06-2025), la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, solicita la autorización de cierre temporal sin suspensión de términos para el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Santa Barbara-Antioquia, entre los días jueves 26, viernes 27 de junio y martes 01, miércoles 02 y jueves 03 de julio de 2025; lo anterior en virtud de reparaciones locativas por parte del propietario del inmueble. Con este cierre temporal se pretende otorgar un tiempo prudente para que se realicen las reparaciones pertinentes con el fin que regrese en su total normalidad la prestación de este servicio esencial sin ocurrir afectación alguna.

2. El Acuerdo No. PCSJA22-11972 de 2022 del 30 de junio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, dispone: *“Artículo 1. Prestación del Servicio. La prestación del servicio de administración de justicia se hará preferentemente a través de los medios digitales y virtuales, en general, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con la Ley 2213 de 2022 y demás normas vigentes...”* por lo que se hace necesario apoyar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, en procura de que no se paralice la prestación del servicio y que los trabajos se adelanten sin mayores contratiempos haciendo uso de las tecnologías de la información.

3. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria No 24 del 19 de junio de 2025, encontró justificada la solicitud elevada por la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín y en consecuencia se dispuso el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información para el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Santa Barbara-Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información al Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Santa Barbara-Antioquia, entre los días jueves 26, viernes 27 de junio y martes 01, miércoles 02 y jueves 03 de julio de 2025, ambas fechas inclusive, según lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. Los servidores judiciales del Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Santa Barbara-Antioquia, deberán prestar servicio de manera remota en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics, desde el lugar que tengan autorizado para residir.

ARTICULO 3°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín garantizará que en la sede judicial estén dadas las condiciones para que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota.

ARTICULO 4°. El despacho que involucra la decisión de trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información aquí referido, deberá dar a conocer el contenido del presente acto administrativo a los usuarios y partes interesadas en el ámbito territorial en cuanto a lo de su competencia.

ARTICULO 5°. Remítase copia del presente acuerdo al despacho Judicial objeto de la decisión, al Tribunal Superior de Antioquia, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, para los fines pertinentes.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Medellín – Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
presidente

CPCZ